



C/31/9

ORIGINAL: Francés

FECHA: 30 de septiembre de 1997

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Trigésimo primer período ordinario de sesiones
Ginebra, 29 de octubre de 1997

INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ
ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. Desde el trigésimo período ordinario de sesiones del Consejo, el Comité Administrativo y Jurídico (a continuación denominado "el Comité") no ha celebrado ninguna sesión. Su próxima sesión, es decir, la trigésima séptima, se celebrará el 27 de octubre, la antevíspera del actual período de sesiones del Consejo.
2. En el proyecto de orden del día del Comité se han incluido los puntos siguientes:
 - a) Examen, en 1999, del Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio por el Consejo de los ADPIC. - El Comité examinará particularmente las modalidades del examen desde el punto de vista jurídico, las incidencias probables de las disposiciones aplicables en la evolución de los trabajos en el seno de la OMC y las posibilidades de definir posiciones comunes a los Estados miembros de la UPOV.
 - b) Interpretación de la frase "expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos" en los Artículos 1.vi) y 14.5b) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. - El Comité examinará esta cuestión teniendo en cuenta las reacciones a las conclusiones de los trabajos anteriores, registradas en las instancias técnicas de la UPOV.

c) Denominación de la variedad: su transliteración y traducción. - El Comité examinará las consecuencias de la utilización de alfabetos o de sistemas de escritura diferentes por un mismo país -o por países diferentes que sean miembros de la UPOV- desde el punto de vista de la exigencia, inscrita en el Convenio, de que la denominación de la variedad sea, en principio, única.

d) Informe sobre las disposiciones transitorias en las legislaciones adaptadas al Acta de 1991. - La Oficina de la Unión presentará un documento de información sobre las disposiciones transitorias adoptadas por los Estados miembros que han modificado recientemente su legislación por lo que se refiere a la condición de novedad, las semillas de granja y las variedades esencialmente derivadas.

3. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y lo apruebe.

[Fin del documento]